



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 226-2020  
CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 46, de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)"

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Lectura y aprobación del Acta Nro. 009-SE-2020, de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Morona de fecha 31 de octubre de 2020. ." En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR MAYORÍA APROBAR EL ACTA NRO. 009-SE-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2020.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 11 de noviembre 2020



**AB. RUTH CABRERA SALAS  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**